

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 006-2025-2-4455-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR A LA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE
CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE**

**“CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS, AÑOS
2023 - 2024”**

CHICLAYO, 4 DE MARZO DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 006-2025-2-4455-AOP

“CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS, AÑOS 2023 Y 2024”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	2
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	24
V. CONCLUSIÓN	24
VI. RECOMENDACIÓN	24
APÉNDICE	26



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 006-2025-2-4455-AOP**

"CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS, AÑOS 2023 Y 2024"

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Gerencia Regional de Educación Lambayeque – GRED Lambayeque, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de labor n.° 2-4455-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, la existencia de un hecho con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS, QUE NO CUMPLIRÍAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y ADEMÁS REALIZARON ACTIVIDADES DE CARÁCTER PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO: ENERO 2023 A JULIO 2024; SITUACIÓN QUE GENERARÍA AFECTACIÓN A LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.**

a) Condición:

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, del marco normativo aplicable; así como, de los actuados por el Órgano de Control Institucional [OCI], se advierte lo siguiente:

Mediante Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), se pone de conocimiento presuntos hechos irregulares ocurridos en la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, referidos a la contratación de locadores de servicios, correspondiente al periodo: enero 2023 a julio 2024.

Posteriormente, con oficio n.° D000019-2024-OSCE-UFIL de 10 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Integridad Institucional del OSCE, traslada la denuncia a la Gerencia Regional de Control Lambayeque, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Por lo que, con memorando n.° 001577-2024-CG/GRLA de 18 de julio de 2024, el Gerente Regional de Control Lambayeque remite al Órgano de Control Institucional (OCI) de la

Gerencia Regional de Educación Lambayeque la denuncia, con todos los documentos adjuntos por el denunciante, para conocimiento y evaluación en el marco del control gubernamental.

Seguidamente, con oficio n.° 000464-2024-CG/OC4455 de 22 de julio de 2024, el OCI solicitó al Gerente Regional de la Entidad, los expedientes de contratación en original, de los locadores de servicios citados en el oficio, correspondientes al período de enero a diciembre de 2023; y de enero a julio 2024, según el detalle siguiente:

1. Requerimiento del servicio efectuado por el área usuaria.
2. Términos de referencia.
3. La certificación presupuestal.
4. Solicitudes de cotización.
5. Cotizaciones efectuadas por los proveedores.
6. Cuadro comparativo.
7. Orden de servicios.
8. Currículo vitae documentado.
9. Comprobante de Pago por los servicios prestados por cada uno de los locadores de servicios.
10. Reglamento de Organización y Funciones (ROF); así como, el Manual de Organización y Funciones (MOF), vigentes por los periodos 2023 y 2024.
11. Directiva interna del procedimiento de contratación de servicios; de no contar con una, sírvase remitir un informe detallado y documentado indicando cual es el documento normativo por el que se rigen para realizar este tipo de contrataciones (Locadores de servicios).



En respuesta a ello, con oficio n.° 000925-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD [515459508-2] de 12 de setiembre de 2024, y oficio n.° 001028-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD [515459508-4] de 9 de octubre de 2024, el Administrador de la Entidad alcanza los expedientes de contratación correspondiente a doscientos treinta y cinco (235) órdenes de servicios; de las cuales, ciento veintidós (122) corresponden al año 2023; y ciento trece (113) corresponden al año 2024.

En mérito a la información alcanzada por la Entidad, en relación a la contratación de locadores de servicios requeridos por las diversas áreas de la Entidad, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en el periodo de enero 2023 a julio 2024; se efectuó la revisión y evaluación de doscientos treinta y cinco (235) ordenes de servicios, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable; advirtiéndose inobservancias a la normativa aplicable, que en términos generales se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1

Órdenes de servicio evaluadas – Período 2023 a julio 2024

Periodo	Órdenes de servicios evaluadas	Órdenes observadas	Órdenes sin observaciones	% de ordenes observadas
Año 2023	122	77	45	63.00
Enero-Julio 2024	113	49	64	43.00
Total	235	126	109	54.00

Fuente: Oficio n.° 000925-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 12 de setiembre de 2024.

Hecho por: Equipo a cargo de denuncia.

Como resultado de la revisión y evaluación efectuada a las doscientos treinta y cinco (235) ordenes de servicios; se han identificado inobservancias a la normativa que regula las contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); las mismas que no fueron advertidas oportunamente por el responsable encargado de la evaluación de los expedientes presentados por los potenciales proveedores.

Del cuadro n.º 1, se aprecia que de las órdenes de servicios emitidas en el año 2023, por concepto de locación de servicios, que fueron ciento veintidós (122), setenta y siete (77) que equivalen al 63% inobservaron la normativa aplicable; asimismo, en el período de enero a julio de 2024, se giraron ciento trece (113) ordenes de servicios por concepto de locación de servicios; de las cuales, cuarenta y nueve (49) que equivalen al 43% incumplieron la normativa aplicable, conforme se detalla en los cuadros n.º 2 y n.º 3, siguientes:

Cuadro n.º 2
Inobservancias en las órdenes de servicio año 2023

Nº	Inconsistencias	Año 2023	(%)
1	Incumplimiento en el proceso de invitación.	12	10
2	Verificación de cumplimiento de Términos de Referencia.	26	21
	2.1. No cuenta con Registro Nacional de Proveedores (5 O/S)		
	2.2. Incumplimiento de los Términos de Referencia (21 O/S)		
3	Incumplimiento de numerales 1 y 2.	33	27
4	Actividades vinculadas a funciones descritas en los documentos de Gestión.	3	2
5	Incumplimiento de numerales 1, 2 y 4.	3	2
6	Contratación de servicios de acuerdo a normativa.	45	38
Total		122	100

Fuente: Oficio n.º 000925-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 12 de setiembre de 2024.
Hecho por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 3
Inobservancias en las órdenes de servicio de enero a julio 2024

Nº	Inconsistencias	Año 2024	(%)
1	Incumplimiento en el proceso de invitación.	4	3%
2	Verificación de cumplimiento de Términos de Referencia.	40	35%
	2.1. No cuenta con Registro Nacional de Proveedores (2 O/S)		
	2.2. Incumplimiento de los Términos de Referencia (38 O/S)		
3	Incumplimiento de numerales 1 y 2.	1	1%
4	Actividades vinculadas a funciones descritas en los documentos de Gestión.	3	3%
5	Incumplimiento de numerales 1, 2 y 4.	1	1%
6	Contratación de servicios de acuerdo a normativa.	64	57%
Total		113	100%

Fuente: Oficio n.º 000925-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 12 de setiembre de 2024.
Hecho por: Comisión de Control.

Para una mejor comprensión de las inobservancias señaladas en el cuadro n.º 2 y n.º 3, a continuación, se procede a detallar cada una de ellas:

a.1) Órdenes de servicio año 2023:

Revisada la información alcanzada por la Entidad, correspondiente al año 2023, se determinó la contratación de sesenta y cuatro (64) locadores de servicios, a quienes se le generó ciento treinta y uno (131) órdenes de servicio; de las cuales, el Órgano de Control Institucional examinó ciento veintidós (122) expedientes de contratación, ello debido a que, los nueve (9) restantes, solo se alcanzó las órdenes de servicio, más no la documentación que sustente el giro de las mismas; habiéndose advertido las deficiencias siguientes:

1. Incumplimiento en el proceso de invitación.

Del total de órdenes de servicios revisadas, se determinó que doce (12) órdenes de servicio, que equivalen, al 10% de los expedientes de contratación, durante el proceso

de invitación se omitió en hacer llegar a través de correo institucional abastecimientogred2022@gmail.com, a los potenciales proveedores del mercado, el Anexo N° 03 "Solicitud de Cotización" y el Anexo N° 04 "Cotización y Declaración Jurada del Proveedor"; tal y como lo establece el numeral 6.3.5 de la Directiva n.° 007-20217-GR-LAMB "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Gobierno Regional de Lambayeque"¹, que señala: "Las solicitudes de cotización son realizadas por el personal de adquisiciones, y podrá efectuarse mediante documento físico, correo electrónico u otro medio, remitiendo el formato establecido (Anexo N° 03 - Solicitud de cotización), acompañada del formato de Cotización y la Declaración Jurada del proveedor (Anexo N° 04), que el proveedor deberá remitir en el plazo indicado en la presente directiva".

Asimismo, no se evidencia la fecha y a través de que medio se remitió la invitación a proveedores a cotizar el servicio requerido; asimismo, no se observa la fecha y a través de que medio el potencial proveedor alcanza su cotización a la Entidad; situación que no permite verificar el cumplimiento del plazo establecido en el numeral 6.3.8 Directiva n.° 007-20217-GR-LAMB, que señala: "El plazo para que los proveedores presenten sus cotizaciones será de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente y que se inició la invitación de presentación de cotizaciones para el objeto de la contratación (...)".

Lo antes comentado, se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Incumplimiento en el proceso de invitación

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000044	17/2/2023	9 000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación.
2	0000135	24/4/2023	8 750,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación.
3	0000179	18/5/2023	6 000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación.
4	0000273	14/7/2023	7 5000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación.
5	0000335	8/8/2023	9 000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación.
6	0000336	10/8/2023	8 250,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación.
7	0000338	10/8/2023	8 250,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación.
8	0000390	13/9/2023	3 000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación.
9	0000391	13/9/2023	7 5000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación.
10	000396	18/9/2023	3 000,00	No se evidencia la fecha y a través de que medio el responsable de Abastecimiento remitió a los potenciales proveedores la invitación a cotizar; del mismo modo, no se observa fecha y a través de que medio el postor descalificado remite su propuesta; sin poder verificar el plazo establecido,
11	0000443	16/10/2023	8 400,00	Incongruencias en las fechas del envío de la invitación a cotizar y la cotización por los postores.
12	0000448	17/10/2023	11 000,00	No se evidencia cuando y a través de que medio el responsable de Abastecimiento invitó a cotizar a los potenciales proveedores.

Fuente: Oficio n.° 000925-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 12 de setiembre de 2024.

Hecho por: Comisión de Control.

¹ Aprobada con Decreto Regional N° 031-2017-GR.LAM/PR; en adelante.

2. Verificación de cumplimiento de Términos de Referencia.

Del total de órdenes de servicios revisadas, se determinó que veintiséis (26) órdenes de servicio, que equivalen al 21% de los expedientes de contratación, no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos por las diferentes áreas usuarias de la Entidad, en los respectivos Términos de Referencia, tales como:

2.1 Potenciales proveedores no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

De la revisión efectuada a la documentación presentada, cinco (5) potenciales proveedores no se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, al momento de ser invitados a cotizar el servicio ofertado; hecho que no fue verificado de forma previa a la invitación por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, continuando con el procedimiento de contratación, inclusive considerarlos como postores regulares e incluirlos en los respectivos cuadros comparativos de precios, lo que transgredió el numeral 6.3.3 "Contratación de bienes y servicios" de la Directiva n.° 007-2017-GR.LAMB/PR, que señala: "El Responsable de Adquisiciones, verificará que no exista inconsistencia entre los documentos presentados y procederá a realizar los trámites correspondientes: a) invitar a cotizar a potenciales proveedores del mercado (verificando que el proveedor se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores), para la presentación de la cotización, en un plazo de hasta (03) días hábiles, estableciendo fechas de inicio y término (hasta una hora determinada); y b) recabar cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de precios". El subrayado y resaltado es nuestro.

Asimismo, es requisito de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 46.1 del artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que ha establecido lo siguiente: "(...) Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) (...)". El subrayado y resaltado es nuestro.

Cuadro n.° 5

Proveedores que no se encuentran inscritos en el RNP, al momento de ser invitados a cotizar.

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000181	19/5/2023	2 500,00	Por ser el monto mayor al 0.5UIT, se debió evaluar a dos postores, pero solo se evaluó a uno. Postor descalificado no cuenta con RNP.
2	0000227	14/6/2023	14 000,00	En esta orden de servicio, se da la misma situación que en la anterior
3	0000233	20/6/2023	6 000,00	Postor descalificado no cumple con el perfil mínimo del proveedor y no cuenta con RNP.
4	0000252	28/6/2023	3 900,00	Postor descalificado no cuenta con RNP.
5	0000421	3/10/2023	6 600,00	Postor descalificado no cuenta con RNP.

Fuente: Oficio n.° 000925-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD de 12 de setiembre de 2024.

Hecho por: Comisión de Control.

2.2 Potenciales proveedores no cumplen con los requisitos requeridos en los Términos de Referencia.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se han identificado veinte y uno (21) potenciales proveedores, que no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos por las diferentes áreas usuarias en sus respectivos Términos de Referencia, tales como experiencia general, experiencia

específica, conocimiento y capacitación; lo cual transgredió el numeral 6.3.9 de la Directiva n.° 007-2017-GR.LAMB/PR, que señala: "Las cotizaciones de bienes o servicios, deberán contener toda la información indicada en el numeral III, del Anexo 01 (Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes) o, la información contenida en los numerales III y IV del Anexo 02 (Términos de Referencia para la Contratación de Servicios), según corresponde (...)".

Lo antes comentado, se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Incumplimiento de los Términos de Referencia.

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000082	15/3/2023	11 700,00	En el expediente obra solamente la documentación que sustente el CV del postor ganador, no pudiendo determinar si hubo un segundo postor, que, de acuerdo al monto de la orden de servicio, corresponde, aunado a ello que no obra el cuadro comparativo de precios.
2	0000100	24/3/2023	10 500,00	Se observó que, en el expediente alcanzado, correspondiente al pago del primer entregable, tan solo cuenta con la documentación que corresponde a la ganadora del procedimiento de contratación, más no de las posibles otras dos competidoras, toda vez que por el monto debieron participar mínimamente dos (02) postores o proveedores del servicio, lo cual debería reflejarse en el respectivo cuadro comparativo de cotizaciones, el cual tampoco obra en la documentación que sustenta el giro y pago del entregable en referencia.
3	0000102	24/3/2023	3 500,00	Se observó que, en la orden de servicio cuyo importe supera el 0.5 UIT, no cuenta con el expediente de la postora Elizabeth Eufemia Peña Cervantes; asimismo, no se encuentra en el expediente el correspondiente el Cuadro Comparativo de Precios.
4	0000122	12/04/2023	5 000,00	Postor descalificado no cumplió con acreditar documentalmente los requisitos exigidos en los términos de referencia.
5	0000255	28/6/2023	11 700,00	Se observó que, el postor no ganador no cumple con el requisito de tener "02 años de experiencia como mínimo en el sector público", toda vez que solo acredita una experiencia de once (11) meses, sin embargo, fue incluido en el cuadro comparativo, junto con el ganador.
6	0000276	14/7/2023	10 500,00	Ampliación del servicio, contratado con la orden de servicio n.° 100 de 24/3/2023.
7	0000281	20/7/2023	5 000,00	Postor descalificado no cumplió con acreditar documentalmente los requisitos exigidos en los términos de referencia.
8	0000301	31/7/2023	3 000,00	Postor descalificado no cumple con el perfil mínimo del proveedor.
9	0000343	15/8/2023	15 600,00	El monto del servicio a contratar, supera las tres (03) UIT por lo que se debió invitar a cotizar a tres o más postores que cumplan con las características y condiciones de los Términos de Referencia; sin embargo, de la documentación alcanzada al OCI, se aprecia la evaluación de tan solo dos (02) postores, tal como consta en el respectivo Cuadro Comparativo, adicionando a ello que, el postor Juan Daniel Olano Díaz, que no resultó ganador, no acredita documentalmente su experiencia laboral general mínima de tres (03) años, tal como lo requiere los TDR.
10	0000389	13/9/2023	6 000,00	Postor descalificado no cumple con el perfil requerido.
11	0000400	20/9/2023	15 000,00	El ganador del servicio, no acredita el grado de Magister que requieren los TDR, sin embargo, no se observó al momento de la evaluación del CV. Los dos (2) postores

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				descalificados no cumplieron con acreditar documentalmente los requisitos exigidos en los términos de referencia.
12	0000400	20/9/2023	15 000,00	El ganador del servicio, no acredita el grado de Magister que requieren los TDR, sin embargo, no se observó al momento de la evaluación del CV. Los dos (2) postores descalificados no cumplieron con acreditar documentalmente los requisitos exigidos en los términos de referencia.
13	0000420	29/9/2023	14 000,00	El postor ganador en su hoja de vida que presenta, indica haberse desempeñado como docente y como director encargado de la Dirección Institucional Administrativa y Pedagógica de la IE José Manuel Osorio de Pión - Chota - Cajamarca, desde marzo de 2020 a marzo de 2023; sin embargo, dicha situación no lo acredita con documentación alguna.
14	0000442	16/10/2023	10 500,00	En el proceso de evaluación curricular, no se consideró que postor no ganador, no cumplió con presentar la respectiva documentación que sustente su experiencia general, experiencia específica, registro en el colegio de Psicólogos del Perú y su constancia de habilidad profesional, tal como se requiere en el numeral 5 Perfil Mínimo del Proveedor, primer ítem. Términos de Referencia.
15	0000465	24/10/2023	5 000,00	Se observó que, el postor ganador no acredita tener "Conocimientos para el puesto y/o cargos mínimos deseables" ni "conocer el "Manejo de Microsoft Office (Word, Excel Power Point)", lo cual no acredita con documentación alguna.
16	0000519	8/11/2023	6 000,00	El expediente de la postora no ganadora, fue evaluado e incluido en el respectivo cuadro comparativo de precios, a pesar de no cumplir con acreditar documentalmente todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.
17	0000556	21/11/2023	5 200,00	Se observa que uno de los postores no ganadores, considerado en cuadro comparativo de precios, no cumplió con el requisito de contar con "título profesional de ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática o docente en computación e informática o docente con experiencia en administración de plataformas virtuales de aprendizaje o con título en educación con mención en computación y/o informática. Asimismo, el otro competidor no ganador, no acredita la experiencia general mínima requerida de tres (3) años.
18	0000595	13/12/2023	2 500,00	La proveedora no ganadora, presenta una constancia de habilidad profesional vencida, toda vez que solo la acreditaba hasta el mes de setiembre de 2023 y el procedimiento se realizó en el mes de diciembre 2023.
19	0000420	29/9/2023	14 000,00	El postor ganador en su hoja de vida que presenta, indica haberse desempeñado como docente y como director encargado de la Dirección Institucional Administrativa y Pedagógica de la IE José Manuel Osorio de Pión - Chota - Cajamarca, desde marzo de 2020 a marzo de 2023; sin embargo, dicha situación no lo acredita con documentación alguna.
20	0000600	21/12/2023	5 000,00	La proveedora no ganadora, no acredita haber desempeñado la función de Coordinador y supervisión de proyectos, programas y/u operativos en el sector público y/o privado, sin embargo, continúa y es evaluada y considerada en el Cuadro Comparativo de Precios.
21	0000607	22/12/2023	2 470,00	El ganador del servicio, no acredita el grado de Magister



N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				que requieren los TDR, sin embargo, no se observó al momento de la evaluación del CV; Tampoco acredita su colegiatura ni la habilidad profesional.

Fuente: Oficio n.° 000925-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 12 de setiembre de 2024.
Hecho por: Comisión de Control.

3. Incumplimiento en el proceso de invitación y verificación de cumplimiento de Términos de Referencia (numerales 1 y 2).

Del total de órdenes de servicios revisadas, se determinó que treinta y tres (33) órdenes de servicio que equivalen al 27% de los expedientes de contratación, incurren en las deficiencias indicadas en los numerales 1 y 2 del presente informe; es decir que, se advierte la omisión de la remisión del Anexo n.° 03 "Solicitud de Cotización" y el Anexo n.° 04 "Cotización y Declaración Jurada del Proveedor" a los potenciales proveedores del mercado; y a la vez, no se evidencia, en algunos casos, la fecha y a través de que medio los postores alcanzaron su cotización.

También se observa que, sin efectuar la previa verificación en el Registro Nacional de Proveedores, se invitó a cotizar a postores que no se encontraban inscritos en el mismo.

Igualmente, durante el proceso de evaluación de los expedientes presentados por los postores, no se advirtió que parte de los mismos no cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos por las diferentes áreas usuarias en sus respectivos Términos de Referencia, tales como experiencia general, experiencia específica, conocimiento y capacitación, permitiendo que continúen en el proceso de contratación y ser considerados en el Cuadro Comparativo de Precios.

Lo antes comentado, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Incumplimiento en el proceso de invitación y verificación de cumplimiento de TDR

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000013	1/2/2023	10 000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación y postor descalificado no contaba con RNP; asimismo, no cumplía con el perfil requerido.
2	0000015	2/2/2023	8 020,00	Se observó que, tanto el postor ganador como los otros dos postores que participaron del procedimiento, no cumplieron a cabalidad el requisito de la "Experiencia comprobable mínima de tres (03) años en el desarrollo de labores en el sector público o privado", toda vez que de acuerdo con las constancias de conformidad de los contratos u órdenes de servicio que anexa, no llega a cumplir con los tres (03) años que los TDR exige, alcanzando un total de experiencia laboral general de treinta i uno (31) meses y diecinueve (19) días. Tampoco se acredita la disponibilidad inmediata y el no tener antecedentes policiales, penales y judiciales. No se adjunta el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización.
3	0000033	15/2/2023	3 000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación; además, postor descalificado no cuenta con RNP.
4	0000055	27/2/2023	7 000,00	En el expediente no se encuentra la comunicación con la cual se cursa la invitación a cotizar al proveedor ni las respuestas de la postora. En el expediente no se cuenta con la propuesta ni

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				documentación que sustente la hoja de vida de algún otro postor como tampoco consta un cuadro comparativo del acto administrativo.
5	0000057	1/3/2023	3 000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación y postor descalificado no cumple con el perfil requerido.
6	0000086	15/3/2023	12 000,00	No se evidencia la fecha y a través de que medio se remitió la carta de invitación a los postores; por lo que, no se observa la remisión de los Anexos n.° 03 n.° 04; y no se encontró documentación del postor descalificado.
7	0000098	24/03/2023	10 500,00	No se evidencia la fecha y a través de que medio se remitió la carta de invitación a los postores; por lo que, no se observa la remisión de los Anexos n.° 03 n.° 04; ni se evidenció la elaboración del "cuadro comparativo".
8	0000099	24/3/2023	10 500,00	Por el monto corresponde dos (2) cotizaciones, sin embargo, se encontró documentos de solo un (1) postor y no se encontró el "Cuadro Comparativo".
9	0000101	24/3/2023	3 000,00	No se evidencia que el responsable de Abastecimiento haya remitido el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización y n.° 04 Cotización y Declaración Jurada del Proveedor, en la invitación a los postores; y, postor descalificado no contaba con RNP; asimismo, no cumplía con el perfil requerido.
10	0000134	21/4/2023	10 500,00	En el proceso de evaluación curricular, no se consideró que ambos postulantes no cumplieron con presentar la respectiva constancia de habilidad profesional emitida por el Colegio de Psicólogos del Perú, tal como se requiere en el numeral 5 Perfil Mínimo del Proveedor (primer ítem) de los Términos de Referencia. Asimismo, se evidencia que no se les adjuntó a los postores el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización.
11	0000158	27/4/2023	10 000,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización en la invitación; además, postores descalificados no cumplen con el perfil requerido y uno de ellos, no cuenta con RNP.
12	0000159	2/5/2023	7 500,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 03 en la invitación; además, postor descalificado no cuenta con RNP.
13	0000163	5/5/2023	6 000,00	Se observó que a los dos (2) postores, entre ellos el ganador, no se les alcanzó el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización; además, a pesar de no cumplir con acreditar documentalmente todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, prosiguieron con el procedimiento y fueron considerados en el Cuadro Comparativo de Precios (Postor ganador no acredita conocimientos en informática y el no ganador no cuenta con RNP)
14	0000164	5/5/2023	8 250,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 Solicitud de Cotización, en la invitación; además, no se evidencia el documento con el cual el postor descalificado remitió su cotización, sin verificar el plazo establecido; y el mismo no contaba con RNP.
15	0000167	9/5/2023	8 400,00	Postor ganador no cumple con acreditar documentalmente todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, como es el caso de los Cursos de especialización relacionado con atención primaria de la salud y otros. No se le adjunta el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización.
16	0000172	16/5/2023	4 500,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación y postor descalificado no



N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				cumple con el perfil requerido.
17	0000173	16/5/2023	15 600,00	Se observa que uno de los postores no ganadores, considerado en cuadro comparativo de precios, no cumplió con el requisito de contar con "título profesional de ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática o docente en computación e informática o docente con experiencia en administración de plataformas virtuales de aprendizaje o con título en educación con mención en computación y/o informática. Asimismo, el otro competidor no ganador, no acredita la experiencia general mínima requerida de tres (3) años. No se adjuntó el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización.
18	0000176	16/5/2023	10 500,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 Solicitud de Cotizaciones, en la invitación y 2 postor no cumplen con el perfil requerido.
19	0000186	22/5/2023	6 000,00	Se observó que, el postor ganador no lo acredita con documentación alguna el tener capacitación en derechos humanos. No se adjuntó el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización
20	0000193	25/5/2023	5 000,00	Ampliación de la Orden de Servicio n.° 00000013 de 1 de febrero de 2023, la misma que se encuentra observada.
21	0000199	26/5/2023	4 500,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización en la invitación; además, el postor descalificado no contaba con RNP y el mismo no cumplía con el perfil requerido.
22	000206	31/5/2023	3 500,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización en la invitación; además, no se evidencia la documentación que acredite la experiencia laboral (proyectos formulados) del postor ganador.
23	0000207	31/5/2023	3 500,00	Los TDR, requieren que el postor "acredite su experiencia con los proyectos formulados y declarados viables, como mínimo seis (06), registrados en el Banco de Inversiones"; sin embargo, el interesado adjunta una relación de proyectos los cuales deberían ser de su autoría y que se encontraran registrados y a su vez poder ser corroborados en el Sistema de Seguimiento de Inversiones de Invierte Perú (https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/), o en el portal de Infobras de la Contraloría General de la República (https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index), lo cual no ha sido posible, por no contar con la información correspondiente para tal verificación o constatación.
24	0000226	14/6/2023	5 000,00	Se revisó la documentación contenida en el expediente, observándose que el postor no ganador no cumple con sustentar documentalmente todos los requisitos que los TDR requieren. No adjunta el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización.
25	0000228	14/6/2023	10 500,00	Responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización, en la invitación; además, el postor descalificado no cuenta con RNP y el mismo no cumplía con el perfil requerido.
26	0000275	14/7/2023	10 500,00	Ampliación de la Orden de Servicio n.° 00099 de 24 de marzo de 2023, la misma que se encuentra observada.
27	0000277	14/07/2023	10 500,00	Ampliación de la Orden de Servicio n.° 0000098 de 24 de marzo de 2023, la misma que se encuentra observada.
28	0000344	16/8/2023	6 000,00	Postor descalificado no cumple con el perfil requerido, y no se encontró el "Cuadro Comparativo".
29	0000351	22/8/2023	12 000,00	No se evidencia la fecha y a través de que medio se



N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				remitió la carta de invitación a los postores; por lo que, no se observa la remisión de los Anexos n.° 03 n.° 04; y postor descalificado no cumple con el perfil requerido.
30	0000355	25/8/2023	17 500,00	Vista la documentación que sustenta el comprobante de pago n.° 1096 y 1402 de 3/10/2023 y 23/11/2023 respectivamente, no se encuentra anexo al comprobante de pago la documentación que sustente el giro y pago de los mismos. De otro lado se citan en el cuadro comparativo dos (02) postores, cuando por el monto de la orden de servicio debieron ser mínimamente tres (03) postores. No alcanzó el Anexo n.° 03 Solicitud de Cotización.
31	0000419	29/9/2023	14 000,00	Responsable de Abastimiento, en la etapa de revisión o evaluación del CV, debió advertir el incumplimiento de los requisitos exigidos por los TDR, entre ellos el que no contaba con RNP y el mismo no cumpla con la experiencia.
32	0000450	17/10/2023	10 500,00	No se evidencia la fecha y a través de que medio se remitió la carta de invitación a los postores; por lo que, no se observa la remisión de los Anexos n.° 03 n.° 04; de los dos postores contratados para realizar el servicio, la Sra. Sandra Paola del Rosario Valera García Urrutia, no cumple con el perfil.
33	0000601	21/12/2023	3 500,00	Orden de servicio dada por ampliación del servicio concedido a través de la Orden de Servicio n.° 000355, observada.

Fuente: Oficio n.° 000925-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 12 de setiembre de 2024.

Hecho por: Comisión de Control.

4. Actividades vinculadas a funciones descritas en los documentos de Gestión.

De la revisión de la documentación presentada por los postores, se evidencia que en los Términos de Referencia, alcanzados por las áreas usuarias en el rubro "Descripción de Actividades", se han considerado actividades que se encuentran contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, siendo éstas de carácter permanente, lo cual generaría una desnaturalización del contrato, y la probable activación de contingencias de carácter legal y laboral, afectando los intereses institucionales. Estos casos, se dan en tres (3) órdenes de servicio, que equivalen al 2% de los expedientes revisados.

Lo antes comentado, se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
Actividades vinculadas a los documentos de Gestión.

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000191	25/5/2023	10 000,00	La actividad y función desarrollada por el locador del servicio, es de carácter permanente y se encuentra establecido en la Pág. 61 del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR, de 27 de diciembre de 2013.
2	0000454	18/10/2023	5 000,00	La actividad y función desarrollada por el locador del servicio, es de carácter permanente y se encuentra establecido en la Pág. 61 del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR, de 27 de diciembre de 2013.
3	0000570	6/12/2023	2 000,00	La actividad y función desarrollada por el locador del servicio, es de carácter permanente y se encuentra

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				establecido en la Pág. 114 del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR, de 27 de diciembre de 2013.

Fuente: Oficio n.° 000925-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 12 de setiembre de 2024.

Hecho por: Comisión de Control.

5. Incumplimiento en el proceso de invitación, verificación de cumplimiento de Términos de Referencia y actividades vinculadas a los documentos de Gestión. (numerales 1, 2 y 4).

Del total de órdenes de servicios revisadas, se determinó que tres (3) órdenes de servicio que equivalen al 2% de los expedientes de contratación, incurren en las deficiencias indicadas en los numerales 1, 2 y 4 del presente informe, estableciendo las deficiencias siguientes:

- ✓ Omisión en la remisión del Anexo n.° 03 "Solicitud de Cotización" y el Anexo n.° 04 "Cotización y Declaración Jurada del Proveedor"; asimismo, no se evidencia en algunos casos, la fecha y a través de que medio los postores potenciales del mercado, alcanzaron a la Entidad su cotización.
- ✓ Invitación a cotizar a postores que no se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, debido a que se omitió la verificación previa de los mismos.
- ✓ Durante el proceso de evaluación de los expedientes presentados por los postores, no se advirtió que parte de los mismos no cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos por las diferentes áreas usuarias en sus respectivos Términos de Referencia, tales como experiencia general, experiencia específica, conocimiento y capacitación, permitiendo que continúen en el proceso de contratación y ser considerados en el Cuadro Comparativo de Precios.
- ✓ En la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del servicio que requerían, en el rubro "Descripción de Actividades", se consideraron actividades que son de carácter permanente y se encuentran contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad.

Lo antes comentado, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Incumplimiento en el proceso de invitación, verificación de cumplimiento de TDR y actividades vinculadas a los documentos de Gestión

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000047	21/2/2023	7 500,00	Las funciones requeridas son de carácter permanente; además, responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación; asimismo, no se evidencia la documentación que acredite la experiencia del postor descalificado y el mismo no cuenta con RNP.
2	0000141	25/4/2023	2 400,00	Las funciones requeridas son de carácter permanente; además, no se evidencia la fecha y a través de que medio se remitió la carta de invitación al postor; por lo que, no se observa la remisión de los Anexos n.° 3 n.° 4; el postor ganador no contaba con RNP a la fecha de la emisión de la Orden de Servicio, y las actividades del

				locador son de carácter permanente.
3	0000387	13/9/2023	4 500,00	Las funciones requeridas son de carácter permanente responsable de Abastecimiento, no remitió a los postores el Anexo n.° 3 en la invitación; además, los postores no contaban con RNP; en la fecha que se realizó la invitación a cotizar y las actividades del locador son de carácter permanente.

Fuente: Oficio n.° 000925-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 12 de setiembre de 2024.
Hecho por: Comisión de Control.

a.2) Órdenes de servicio de enero a julio 2024:

Revisada la información alcanzada por la Entidad, correspondiente al período de enero a julio de 2024, se determinó la contratación de ciento doce (112) locadores de servicios, a quienes se le generó doscientos quince (215) órdenes de servicio; de las cuales, se tomó una muestra aleatoria de ciento trece (113) expedientes de contratación, advirtiéndose las deficientes siguientes:

1. Incumplimiento en el proceso de invitación.

Del total de órdenes de servicios revisadas, se determinó que cuatro (4) órdenes de servicio, que equivale al 3% de los expedientes de contratación, durante el proceso de invitación se omitió en hacer llegar a través de correo institucional abastecimientogred2024@gmail.com, a los potenciales postores del mercado; el Anexo N° 03 "Solicitud de Cotización" y el Anexo N° 04 "Cotización y Declaración Jurada del Proveedor"; tal y como lo establece el numeral 6.3.5 de la Directiva n.° 007-20217-GR-LAMB "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Gobierno Regional de Lambayeque"², que señala: "Las solicitudes de cotización son realizadas por el personal de adquisiciones, y podrá efectuarse mediante documento físico, correo electrónico u otro medio, remitiendo el formato establecido (Anexo N° 03 - Solicitud de cotización), acompañada del formato de Cotización y la Declaración Jurada del proveedor (Anexo N° 04), que el proveedor deberá remitir en el plazo indicado en la presente directiva".

Asimismo, no se observó la fecha y a través de que medio el postor remitió su cotización, sin poder verificar el plazo establecido, que indica el numeral 6.3.8 Directiva n.° 007-20217-GR-LAMB, que señala: "El plazo para que los proveedores presenten sus cotizaciones será de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente y que se inició la invitación de presentación de cotizaciones para el objeto de la contratación (...)".

Lo antes comentado, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Incumplimiento en el proceso de invitación

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000101	23/2/2024	4 500,00	No se evidencia la fecha y a través de que medio los postores remitieron su cotización al responsable de Abastecimiento; sin poder verificar el cumplimiento del plazo establecido para remitir la propuesta económica.
2	0000115	27/2/2024	7 500,00	A través de Correo institucional: abastecimientogred2024@gmail.com , de 21 de febrero de 2024, el Responsable de Abastecimiento invita a cotizar a

² Aprobada con Decreto Regional N° 031-2017-GR.LAM/PR; en adelante.

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				los proveedores; no obstante, el 16 de febrero de 2024, el postor descalificado remitió a través de Formulario Único de Trámite (FUT) - GRED LAMBAYEQUE su cotización; por lo que, el postor remitió su cotización mucho antes que el Responsable de Abastecimiento realice de manera formal la invitación del servicios requerido.
3	0000163	27/3/2024	7 500,00	No se evidencia la fecha y a través de que medio uno de los postores descalificados remitió su cotización al responsable de Abastecimiento; sin poder verificar el cumplimiento del plazo establecido para remitir la propuesta económica.
4	0000333	12/6/2024	26 400,00	Se evidencia que el responsable de Abastecimiento realizó invitación a un (1) solo postor y no a tres (3), pese a que, el monto de Crédito Presupuestario era mayor a 3.0 UIT y menor 8.0 UIT (S/26 400,00).

Fuente: Oficio n.° 001028-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 9 de octubre de 2024.

Hecho por: Equipo a cargo de denuncia.

2. Verificación de cumplimiento de Términos de Referencia.

Del total de órdenes de servicios revisadas, se determinó que cuarenta (40) órdenes de servicio, que equivale al **35%** de los expedientes de contratación, no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos por las diferentes áreas usuarias de la Entidad, en los respectivos Términos de Referencia, tales como:

2.1 Proveedores que no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

De la revisión de la documentación presentada, dos (2) potenciales proveedores no se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, al momento de ser invitados a cotizar el servicio ofertado; hecho que no fue verificado de forma previa a la invitación, continuando con el procedimiento de contratación, inclusive considerarlos como postores regulares e incluirlos en los respectivos cuadros comparativos de precios, lo que transgredió el numeral 6.3.3 "Contratación de bienes y servicios" de la Directiva n.° 007-2017-GR.LAMB/PR, que señala: "El Responsable de Adquisiciones, verificará que no exista inconsistencia entre los documentos presentados y procederá a realizar los trámites correspondientes: a) invitar a cotizar a potenciales proveedores del mercado (verificando que el proveedor se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores), para la presentación de la cotización, en un plazo de hasta (03) días hábiles, estableciendo fechas de inicio y término (hasta una hora determinada); y b) recabar cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de precios". El subrayado y resaltado es nuestro.

Asimismo, es requisito de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 46.1 del artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que ha establecido lo siguiente: "(...) Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) (...)". El subrayado y resaltado es nuestro.

Lo antes comentado, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11

Postores no se encuentran inscritos en el RNP al momento de ser invitados a cotizar.

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000426	26/7/2024	14 800,00	Responsable de Abastecimiento invitó a cotizar a

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				postores (ganador y descalificado) que no contaban con RNP.
2	0000356	21/6/2024	2 000,00	Responsable de Abastecimiento invitó a cotizar a un postor que no contaba con RNP.

Fuente: Oficio n.° 001028-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 9 de octubre de 2024.
Hecho por: Comisión de Control.

2.2 Proveedores no cumplen con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

De la revisión a la documentación presentada, treinta y ocho (38) potenciales proveedores, no cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos por las diferentes áreas usuarias de la Entidad en sus respectivos Términos de Referencia, tales como experiencia general, experiencia específica, conocimiento y capacitación; lo cual transgredió el numeral 6.3.9 de la Directiva n.° 007-2017-GR.LAMB/PR, que señala: "Las cotizaciones e bienes o servicios, deberán contener toda la información indicada en el numeral III, del Anexo 01 (Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes) o, la información contenida en los numerales III y IV del Anexo 02 (Términos de Referencia para la Contratación de Servicios), según corresponde (...)"

Lo antes comentado, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Incumplimiento de los Términos de Referencia.

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000014	18/1/2024	12 000,00	La postora no ganadora no acredita "cursos en control gubernamental" como tampoco presenta documento alguno donde conste "No tener antecedentes penales, judiciales o policiales".
2	0000024	23/1/2024	12 000,00	La postora ganadora, no acredita con documento alguno tener cursos de Ofimática ni precisa si cuenta con la disponibilidad inmediata requerida. Asimismo, la postora no ganadora, igualmente no acredita contar con la experiencia general de dos (2) años, no tener cursos de ofimática, ni contar con la disponibilidad inmediata requerida en los TDR.
3	0000025	23/1/2024	7 000,00	El postor ganador no sustentó debidamente su habilidad profesional, toda vez que la que adjunto a su expediente, se encontraba caduca.
4	0000033	26/1/2024	5 200,00	El postor no ganador no cumplió con acreditar con documentación alguna los requisitos de "No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública)" y "No infringir la norma de nepotismo".
5	0000052	1/2/2024	5 000,00	La proveedora ganadora no acreditó plenamente su "Experiencia específica de un (1) año en el sector público", toda vez que tan solo acredita una experiencia de nueve (9) meses; así como tampoco acredita tener "Capacitación en derecho laboral y administrativo".
6	0000053	1/2/2024	12 800,00	Postor descalificado no cumplió con acreditar documentalmente los requisitos exigidos en los términos de referencia como es acreditar su título profesional como ser Licenciado en Educación y tener capacitación y conocimiento de Gestión Pública.
7	0000057	2/2/2024	8 000,00	Los postores no acreditan conocimiento en gestión pública ni de los sistemas administrativos del sector público, con documentación alguna.
8	0000058	2/2/2024	12 800,00	La proveedora no ganadora no acredita a través de documentos su experiencia laboral tanto general como

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				específica, así como no acredita tener capacitación en gestión pública, ni en los sistemas administrativos del sector público.
9	0000072	8/2/2024	4 000,00	El postor ganador no acredita con documentación el "Dominio en el manejo de herramientas informáticas a nivel básico: Word, Excel, Power Point, internet y redes y/o plataformas virtuales", así como el proveedor no ganador no acredita "capacitación en SIGA MEF".
10	0000079	16/2/2024	9 000,00	El postor ganador no acredita cabalmente cumplir con el requisito de contar con un (1) año de experiencia en general como mínimo en el sector público y/o privado", toda vez que documentalmente solo acredita una experiencia de nueve (9) meses, considerándose su experiencia a partir de la fecha de egresado de la universidad (27/7/2022).
11	0000087	20/2/2024	7 500,00	Postor descalificado, no cumple con el requisito de "Profesional y/o Especialidad: Titulado de la carrera de Educación, Técnico de Computación e Informática, Contabilidad, Secretariado o Administración de Empresas", conforme lo requerido en los Términos Referencia (TDR); pese a ello se elaboró el "Cuadro Comparativo".
12	0000091	22/2/2024	7 000,00	El postor ganador no acredita con copia de su título profesional de Abogado, como tampoco acredita capacitación en los diversos Sistemas Administrativos, lo cual si lo acredita el postor no ganador.
13	0000103	23/2/2024	6 000,00	Las postoras no acreditan "Conocimiento de la normativa de presupuesto del sector público", toda vez que no sustentan el haber laborado específicamente, en el área de Presupuesto o haberse capacitado o especializado en presupuesto público.
14	0000122	29/2/2024	4 000,00	Postor descalificado, no adjuntó documento que acredite capacitaciones en "Derecho Administrativo/Gestión Pública"; siendo un requisito mínimo del proveedor; pese a ello, se elaboró el "cuadro comparativo", el mismo que cuenta con el visto bueno de los responsables de Adquisiciones, Abastecimiento y Administración.
15	0000128	4/3/2024	3 600,00	La proveedora no ganadora no acredita con documentación alguno, su experiencia profesional general mínima de tres (3) meses en el sector público o privado.
16	0000145	12/3/2024	3 000,00	La proveedora no ganadora no acredita con documentación alguno, su experiencia profesional general mínima de un (1) año en el sector público o privado, con constancias de trabajo de fecha posterior a la obtención de su bachillerato de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo", de 11 de octubre de 2017.
17	0000177	10/4/2024	7 500,00	La proveedora ganadora no acredita plenamente con documentos el requisito de "Experiencia general de tres (3) años en el sector privado y/o público", así como el de "Estudios en sistemas informáticos".
18	0000189	12/4/2024	5 000,00	La proveedora no ganadora no sustentó su experiencia laboral general, experiencia específica de un (1) año en el sector público, ni su capacitación en los sistemas informáticos, tal como lo requiere los TDR.
19	0000195	15/4/2024	10 500,00	Postor ganador, no adjuntó documento que acredite "Haber formulado por lo menos tres (3) proyectos de inversión pública en el banco de inversiones del sistema INVIERTE.PE"; siendo un requisito mínimo del proveedor; pese a ello, se elaboró el "cuadro comparativo", el mismo que cuenta con el visto bueno de los responsables de Adquisiciones, Abastecimiento



N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				y Administración.
20	0000196	15/4/2024	10 500,00	Postores no adjuntaron documento que acredite "Haber formulado por lo menos tres (3) proyectos de inversión pública en el banco de inversiones del sistema INVIERTE.PE"; siendo un requisito mínimo del proveedor; pese a ello, se elaboró el "cuadro comparativo", el mismo que cuenta con el visto bueno de los responsables de Adquisiciones, Abastecimiento y Administración.
21	0000203	17/4/2024	5 000,00	El postor ganador no acredita plenamente con documentación con los siguientes requisitos: "No acredita conocimientos básicos de informática y ofimática (Windows, Word, Excel)", "No acredita conocimiento básico del Sisgedo 3.0" y "No acredita contar con implementos de protección", tal como los TDR lo requiere.
22	0000215	22/4/2024	10 500,00	La proveedora ganadora no cumple ni acredita con documentación alguna, el requisito de "Haber formulado por lo menos tres (3) proyectos de inversión pública en el banco de inversiones del sistema INVIERTE.PE".
23	0000220	23/4/2024	7 000,00	Postor descalificado cuenta con dos (2) años y seis (6) meses de Experiencia General; y no cuatro (4) años, conforme lo requerido en los Términos Referencia (TDR); pese a ello se elaboró el "Cuadro Comparativo", el mismo que cuenta con el visto bueno de los responsables de Adquisiciones, Abastecimiento y Administración.
24	0000225	24/4/2024	7 000,00	La proveedora no ganadora no acredita con documentación alguno, el no incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública); No infringir la norma sobre nepotismo; y, no acredita tener conocimiento de herramientas informáticas a nivel intermedio: Word, Excel, Power Point.
25	0000242	26/4/2024	6 000,00	Ninguna de las dos proveedoras cumplió con acreditar o sustentaron fehacientemente con la correspondiente documentación los requisitos exigidos en los TDR, como son: "la capacitación requerida y la experiencia laboral en lo general y específico", sin embargo, se concedió y favoreció indebidamente a Sialer Pérez Karin Lorena.
26	0000244	26/4/2024	3 600,00	El postor ganador en la hoja de vida que presenta, indica tener estudios de nivel secundario, realizados en el I.E. Karl Weiss, pero ello no lo acredita con los respectivos certificados de estudios.
27	0000246	1/5/2024	3 000,00	La postora no ganadora no acreditó "Conocimiento de la normativa de presupuesto del sector público", toda vez que no sustentan el haber laborado específicamente, en el área de Presupuesto o haberse capacitado o especializado en presupuesto público; tampoco acredita capacitación en computación con nivel usuario del programa de dominio: (Office, Excel, Word, Power Point, Internet, Correo Electrónico y conocimiento de la base de datos).
28	0000248	1/5/2024	4 400,00	Postor descalificado, no adjuntó documento que acredite Estudiantes en la carrera de Administración, Psicología y/o a fines, siendo un requisito mínimo del proveedor; pese a ello, se elaboró el "cuadro comparativo", el mismo que cuenta con el visto bueno de los responsables de Adquisiciones, Abastecimiento y Administración.
29	0000250	1/5/2024	3 600,00	la proveedora no ganadora no acredita con



N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				documentación alguno, su experiencia profesional general mínima de tres (3) meses en el sector público o privado, con constancias de trabajo de fecha posterior a la de egresada de la Universidad Tecnológica del Perú (4/8/2023).
30	0000254	2/5/2024	8 400,00	La proveedora ganadora no cumplió a cabalidad con el requisito exigido en los TDR de "Experiencia específicas de un (1) año de experiencia en puestos en el sector salud, en las funciones de auxiliar/asistente o afines"; toda vez que en su expediente tan solo acredita una experiencia total en establecimientos del sector salud de diez (10) meses y veintidós (22) días.
31	0000305	3/6/2024	7 000,00	Los dos (2) postores que se presentaron para cubrir el referido servicio, no cumplían con el requisito de "Contar con 5 años de experiencia en el sector público", toda vez que el ganador solo acredita una experiencia en el sector público de un (1) año, mientras que la otra postora acredita con documentos, una experiencia en el sector público de cuatro (4) años y diez (10) meses.
32	0000308	3/6/2024	3 200,00	Postor descalificado no cumplió con acreditar documentalmente los requisitos exigidos en los términos de referencia como es acreditar su título profesional como ser Licenciado en Educación.
33	0000327	10/6/2024	3 000,00	La postora no ganadora no acreditó "Conocimiento de la normativa de presupuesto del sector público", toda vez que no sustentan el haber laborado específicamente, en el área de Presupuesto o haberse capacitado o especializado en presupuesto público; tampoco acredita capacitación en computación con nivel usuario del programa de dominio: (Office, Excel, Word, Power Point, Internet, Correo Electrónico y conocimiento de la base de datos).
34	0000338	13/6/2024	2 500,00	Postor descalificado, no cumple con el requisito de "Profesional Técnico Titulado de las carreras de Administración, Contabilidad, Computación e Informática"; pese a ello, se elaboró el "cuadro comparativo", el mismo que cuenta con el visto bueno de los responsables de Adquisiciones, Abastecimiento y Administración.
35	0000379	3/7/2024	12 800,00	De la revisión de los Términos de Referencia, se ha observado que no se ha considerado la cláusula "De las Penalizaciones", tal como lo dispone el numeral 6.5.1, de la Directiva n.° 007-2017-GR.LAMB, aprobada por Decreto Regional n.° 031-2017-GR.LA,B/PR, que establece: "El Área Usuaria deberá precisar en la sección 4 (Observaciones) de la Conformidad (ANEXO N° 4) si corresponde la aplicación de penalidad, precisando los días de retraso respecto a lo contratado, siendo la Oficina de Logística la que evaluará y efectuará el cálculo del monto correspondiente a la penalidad. EL hecho de que en los TDR no se consigne las penalidades, ello no exime al área de logística para que, de advertir penalidad, deba efectuar el cálculo de la misma.
36	0000383	8/7/2024	14 800,00	La proveedora no ganadora no acredita experiencia de trabajo con familias y adolescentes, por un periodo de un año como mínimo, tan solo cuenta con una experiencia de ocho (8) meses.
37	0000395	9/7/2024	8 000,00	El postor ganador no acredita profesión universitaria alguna ni el documento que lo acredite como miembro retirado de las Fuerzas Armadas.
38	0000397	10/7/2024	3 600,00	La proveedora, acredita tan solo dieciocho (18) meses



N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
				de experiencia general, contando a partir de la obtención del certificado de egresado en administración, que es de 8 de marzo de 2016, no alcanzando los dos (2) años que exige los TDR.

Fuente: Oficio n.° 001028-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 9 de octubre de 2024.

Hecho por: Comisión de Control.

3. Incumplimiento en el proceso de invitación y verificación de cumplimiento de Términos de Referencia (numerales 1 y 2).

Del total de órdenes de servicios revisadas, se determinó que una (1) orden de servicio, que equivale al 1% de los expedientes de contratación que, incurren en las deficiencias indicadas en los numerales 1 y 2 del literal a.2) del presente informe; es decir que, el responsable de Abastecimiento, omitió la remisión del Anexo n.° 03 "Solicitud de Cotización" y el Anexo n.° 04 "Cotización y Declaración Jurada del Proveedor"; asimismo, no se evidencia la fecha y a través de que medio el potencial proveedor del mercado, alcanzó a la Entidad su cotización.

También se observa que, sin efectuar la previa verificación en el Registro Nacional de Proveedores, se invitó a cotizar al postor que no se encontraba inscrito en el mismo.

Igualmente, durante el proceso de evaluación del expediente presentado por el postor, no se advirtió que no cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos por el área usuaria en sus respectivos Términos de Referencia, tales como experiencia general, experiencia específica, conocimiento y capacitación, permitiendo que continúen en el proceso de contratación y ser considerados en el Cuadro Comparativo de Precios.

Lo antes comentado, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13

Incumplimiento en el proceso de invitación y verificación de cumplimiento de TDR

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	0000121	28/2/2024	4 000,00	No se evidencia la fecha a través de que medio los postores remitieron su cotización al responsable de Abastecimiento y postor ganador fue invitado a cotizar sin contar con RNP.

Fuente: Oficio n.° 001028-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 9 de octubre de 2024.

Hecho por: Comisión de Control.

4. Actividades vinculadas a funciones descritas en los documentos de Gestión.

De la revisión a la documentación presentada por los potenciales proveedores, se evidencia que en los Términos de Referencia, alcanzados por las áreas usuarias en el rubro "Descripción de Actividades", se han considerado actividades que se encuentran contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, siendo éstas de carácter permanente, lo cual generaría una desnaturalización del contrato, lo que podría ocasionar contingencias de carácter legal y laboral, afectando los intereses institucionales. Estos casos, se dan en tres (3) órdenes de servicio, que equivale al 3% de los expedientes revisados.

Lo antes comentado, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 14
Actividades vinculadas a funciones descritas en los documentos de Gestión.

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	000011	17/1/2024	2 500,00	La actividad y función desarrollada por el locador, es de carácter permanente y se encuentra establecido en el literal c), del cago "Especialista Administrativo V, de las funciones de "Coordinador de Personal" (Pág. 68) del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, de 27 de diciembre de 2013.
2	000026	23/1/2024	4 800,00	Las actividades y funciones desarrolladas por el locador, son de carácter permanente y se encuentra establecido en el literal g) y h), del cago "Trabajador de Servicio I" de la oficina de Administración (Pág. 114) del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, de 27 de diciembre de 2013.
3	000116	27/2/2024	2 500,00	Ampliación de la Orden de Servicio n.° 00011 de 17 de enero de 2024, la misma que se encuentra observada.

Fuente: Oficio n.° 001028-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 9 de octubre de 2024.

Hecho por: Comisión de Control.

5. Incumplimiento en el proceso de invitación, verificación de cumplimiento de Términos de Referencia y actividades vinculadas a los documentos de Gestión. (numerales 1, 2 y 4).

Del total de órdenes de servicios revisadas, se determinó que una (1) orden de servicio, que equivale al 1% de los expedientes de contratación, incurre en las deficiencias indicadas en los numerales 1, 2 y 4 del literal a.2) del presente informe, estableciendo las deficiencias siguientes:

- ✓ No se evidencia la fecha y a través de que medio los postores remitieron su cotización.
- ✓ Invitación a cotizar a postores que no se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, debido a que se omitió la verificación previa de los mismos.
- ✓ Durante el proceso de evaluación de los expedientes presentados por los postores, no se advirtió que parte de los mismos no cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos por las diferentes áreas usuarias en sus respectivos Términos de Referencia, tales como experiencia general, experiencia específica, conocimiento y capacitación, permitiendo que continúen en el proceso de contratación y ser considerados en el Cuadro Comparativo de Precios.
- ✓ En la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del servicio que requerían, en el rubro "Descripción de Actividades", se consideraron actividades que son de carácter permanente y se encuentran contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad.

Lo antes comentado, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15
Incumplimiento en el proceso de invitación, verificación de cumplimiento de TDR y actividades vinculadas a los documentos de Gestión

N°	Orden de servicio	Fecha	Monto S/.	Observación del OCI
1	000075	9/2/2024	7 500,00	La actividad y función desarrollada por el locador, es de carácter permanente y se encuentra establecido en el literal g), del cago "Ingeniero IV" de la oficina de Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional (Pág. 61) del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con

				Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR, de 27 de diciembre de 2013; además, el Responsable invitó a cotizar a postores que no contaban con RNP.
--	--	--	--	---

Fuente: Oficio n.° 001028-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD de 9 de octubre de 2024.
Hecho por: Comisión de Control.

b) Criterio:

- Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

"(...)

Título IV

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

Artículo 46. Registro Nacional de Proveedores

46.1 (...) Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) (...).

"(...)"

- Ley N° 31298 "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" de 19 de julio de 2021.

"(...)

Artículo 3. Prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones. 3.1 Prohíbese a las entidades mencionadas en el artículo 2, contratar personal a través de la modalidad de locación para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil, de corresponder, de los funcionarios o servidores que soliciten o autoricen la contratación.

"(...)"

- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".

"(...)

Artículo 3. Reconocimiento de la práctica preprofesional y práctica profesional como experiencia laboral.

3.1 Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

"(...)"

- Directiva n.° 007-2017-GR. LAMB/PR "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Gobierno Regional de Lambayeque", aprobada con Decreto Regional n.° 031-2017-GR. LAMB/PR de 20 de julio de 2017.

"(...)

6.3 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

"(...)

1.3.3 El Responsable de Adquisiciones, verificará que no exista inconsistencia entre los documentos presentados y procederá a realizar los trámites correspondientes: a) Invitar a cotizar a potenciales proveedores del mercado (verificando que el proveedor se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores), para la presentación de la cotización, en un plazo de hasta tres (03) días hábiles, estableciendo fechas de inicio y



término (hasta una hora determinada); y b) recabar cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de precios.

(...)

6.3.5 Las solicitudes de cotización son realizadas por el personal de adquisiciones, y podrá efectuarse mediante documento físico, correo electrónico u otro medio el formato establecido (Anexo N° 03 - Solicitud de cotización), acompañada del formato de Cotización y la Declaración Jurada del proveedor (Anexo N° 04), que el proveedor deberá remitir en el plazo indicado en la presente directiva.

(...)

6.3.8 El plazo para que los proveedores presenten sus cotizaciones será de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente y que se inició la invitación de presentación de cotizaciones para el objeto de la contratación (...).

6.3.9 Las cotizaciones de bienes o servicios, deberán contener toda la información indicada en el numeral III, del Anexo 01 (Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes) o, la información contenida en los numerales III y IV del Anexo 02 (Términos de Referencia para la Contratación de Servicios), según corresponde (...).

(...)

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. ÁREA USUARIA	(...)
(...)	
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.	
(...)	
(...)"	

- Informe Técnico n.° 001612-2022-SERVIR-GPGSC, "Sobre la experiencia general en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", de 31 de agosto de 2022.

"(...)

2.6. El Anexo N° 1 que contiene la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" prevé, en relación con los requisitos de experiencia, lo siguiente:

"Requisitos de experiencia

Analice la misión y funciones principales del puesto para establecer los requisitos de experiencia general y específica para ocupar dicho puesto:

- **Experiencia general:** Indique el tiempo total de experiencia laboral que se necesita, ya sea en el sector público y/o privado, considerando:
 - Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales.
 - Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral."

(...)"

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 10 de abril de 2001 y modificatorias.

"(...)

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
(...)"

c) Efecto:

La situación expuesta, generaría afectación a la finalidad de la contratación pública, la calidad de la prestación de los servicios y el principio de legalidad que regula el procedimiento administrativo general.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente Informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de Entidad obra en su acervo documentario

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Gerencia Regional de Educación Lambayeque se ha advertido hechos con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque:

Adoptar las acciones que correspondan, en ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Chiclayo, 4 de marzo de 2025



Rufino Gonzales Flores
Jefe de Comisión de Control



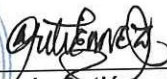
Luis Gerardo Gutierrez Jimenez
Supervisor de Comisión

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chiclayo, 4 de marzo de 2025




Luis Gerardo Gutiérrez Jiménez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Educación de Lambayeque

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 006-2025-2-4455-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

1. PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS, QUE NO CUMPLIRÍAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y ADEMÁS REALIZARON ACTIVIDADES DE CARÁCTER PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO: ENERO 2023 A JULIO 2024; SITUACIÓN QUE GENERARÍA AFECTACIÓN A LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

N°	Documento
1	Oficio n.° D000019-2024-OSCE-UFIL de 10 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Integridad Institucional del OSCE, traslada la denuncia a la Gerencia Regional de Control Lambayeque.
2	Memorando n.° 001577-2024-CG/GRLA de 18 de julio de 2024, el Gerente Regional de Control Lambayeque remite al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque la denuncia, con todos los documentos adjuntos por el denunciante, para conocimiento y evaluación en el marco del control gubernamental.
3	Relación de Ordenes de Servicio observadas – Año 2023.
4	Detalle de la revisión efectuada a las Ordenes de Servicios observadas – Año 2023.
5	Relación de Ordenes de Servicio observadas – Año 2024 (enero a julio).
6	Detalle de la revisión efectuada a las Ordenes de Servicios observadas – Año 2024 (enero a julio).



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chiclayo, 05 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000087-2025-CG/OC4455

Señor(a):

Juan Orlando Vargas Rojas

Gerente Regional

Gerencia Regional de Educación de Lambayeque

Av. Bolognesi S/N

Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Asunto : Notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 006-2025-2-4455-AOP.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG, de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regulan el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior" como una modalidad de servicio de control posterior a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Sobre el particular, como resultado de la revisión a la información y documentación relacionada a la "**Contratación de locadores de servicios, años 2023 a julio 2024**", se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 006-2025-2-4455-AOP, de 4 de marzo de 2025, que adjunto al presente, en el cual se ha identificado un (1) hecho irregular, que hago de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la normativa de referencia c), se solicita remitir a este Órgano de Control Institucional, el "Plan de Acción" correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Gerardo Gutiérrez Jiménez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Gerencia Regional de Educación de Lambayeque
Contraloría General de la República

(LGJ)

Nro. Emisión: 00120 (4455 - 2025) Elab:(U16684 - 4455)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2025-CG/4455

DOCUMENTO : OFICIO N° 000087-2025-CG/OC4455

EMISOR : RUFINO GONZALES FLORES - INTEGRANTE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 304 - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602785972

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 823

Sumilla: Mediante el presente se notifica el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 006-2025-2-4455-AOP, en el cual se ha identificado un (1) hecho irregular, lo cual se solicita remitir al Órgano de Control Institucional, el "Plan de Acción, en un plazo de veinte (20) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. Apéndice n.° Detalle OS Observadas 2024
2. Apéndice n.° Relación OS observdas-2024
3. Apéndice n.° 4 Parte II OS Observadas 2023
4. Apéndice n.° 4 parte I OS Observdas 2023
5. Apéndice n.° 3 Relación OS observadas 2023
6. INFORME N° 006-2025-2-4455-AOP - 04
7. Apéndice n° 1 Memorando n.° 001577-2024
8. Apéndice n.° D000019-2024-OSCE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **86AC8WB**



9. OFICIO-000087-2025-OC4455[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000087-2025-CG/OC4455

EMISOR : RUFINO GONZALES FLORES - INTEGRANTE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 304 - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE

Sumilla:

Mediante el presente se notifica el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 006-2025-2-4455-AOP, en el cual se ha identificado un (1) hecho irregular, lo cual se solicita remitir al Órgano de Control Institucional, el "Plan de Acción, en un plazo de veinte (20) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602785972**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2025-CG/4455
2. Apéndice n.° Detalle OS Observadas 2024
3. Apéndice n.° Relación OS observdas-2024
4. Apéndice n.° 4 Parte II OS Observadas 2023
5. Apéndice n.° 4 parte I OS Observdas 2023
6. Apéndice n.° 3 Relación OS observadas 2023
7. INFORME N° 006-2025-2-4455-AOP - 04
8. Apéndice n° 1 Memorando n.° 001577-2024
9. Apéndice n.° D000019-2024-OSCE
10. OFICIO-000087-2025-OC4455[F]



